

31394/80



M.<sup>o</sup> Sr.

Se ha recibido en este Juzgado la Causa congnesta de doq. piasas, demelta por esa Superioridad, seguida contra Jue. Martin. Aranda y otros, por robo en caudilla, de caballerias, afetos y metallas

Zaragoza y Junio 13. de 1858.

Digame a este Jue. no use los sellos de procurador oficial en comun. referentes a circuitos de salas de just. y q. no omita poner al margen la trice de Camara donde esta perdido, segun esta prevenido

Lo que tengo el honor de decir a V. S. segun me previene en comunicacion de S. de los señores.

Dios

que a V. E. en el año. Jaca  
11 de Junio de 1853.

Simon Lonce  
e de Leon  
  


*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

M. de S. Agente de la Intendencia de  
Teruel y  
Saragosa.



J 1394 / 80



M<sup>te</sup> Sr.  
Atmo. Sr.

Sala 2.<sup>a</sup>

Escritorio de Cámara habilitado.

D. Fernando Abella

Lancuz. y Puno 8. de 1856.

Digase a este P<sup>o</sup> y P<sup>o</sup>.

este caso se le elevare,

y q<sup>e</sup> cuise su recibo.

*[Handwritten flourish]*

En 26 de Marzo ultimo tu-  
be el honor de dirigir por conducto  
de V. S. atento suplicatorio a S. E.  
la Sala 2.<sup>a</sup> de esa Audiencia terri-  
torial para que se sirviese devol-  
ver a este Juzgado la Causa  
seguida en el mismo munitida  
en consulta y sentenciada por  
dicha Superioridad contra Jose  
Martinez Abanda y otros,  
por robo en cuadrilla de ca-  
ballerías y varios efectos el 19  
de Marzo de 1856 en ter-  
mino el pueblo de Agüero,  
para proseguirla contra el  
Martinez Abanda que fue

abuelto & la instancia en su  
ausencia y rebeldía, y posterior-  
mente ha sido preso en el  
Juzgado de San José donde tam-  
bién se halla procesado. No-  
 obstante a pesar del tiempo transcur-  
rido no se me haya devuelto  
dicha causa; por si hubiere  
sufrido estorbo el expresado  
Suplicatorio, he sido de deber  
recordarlo atentamente a esa  
Superioridad, como lo hago, a  
los efectos consiguientes.

Dios que a V. S. S. S.  
Saca 5 de Junio de 1858.

Simon Coma  
de San José

M. S. Regente de la Audiencia territorial de  
Paraguará.



Por este comco se devuelve a Ud  
juzg. la cama intruida arriba  
pre extractada e bunta por los  
por nobis, que redono a Ud. un triple  
catonio de 26 de marzo ultimo.

Lo digo a Ud. por certifica-  
cion a modo de 26 de marzo  
ultimo, encargandole que una  
vez recibida aquella se sirva  
dar aviso de su receipt.

Dici - 9 junio 83  
Plus

L. Qui

Jaca.

